

PROCESO:			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	SUBPROCESO:		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa
	PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES		
	TÍTULO:		
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CÓDIGO:	VERSIÓN No.	FECHA APROBACION:
	F02-PGN-S01	03	08-10-2014

ANÁLISIS DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES:

1. Económico

- Según la variación de los precios nacionales de los combustibles, los cuales no se pueden mantener fijos en el desarrollo de la ejecución del futuro contrato y dado que la estructura de precios es establecida por el Ministerio de Minas y Energía, se consideró realizar un sondeo del mercado para un espacio de tiempo cuya vigencia es de un día, con el propósito de evidenciar el comportamiento de oferta de los proponentes.
- Los precios constantemente cambiantes del combustible y demás derivados del petróleo, producto de la actual inestabilidad del barril del petróleo a nivel mundial.
- Costos de seguros que respaldan la calidad de los suministros y de cada operación.
- Riesgos asociados acontecimientos como: (disturbios civiles, acciones Militares, terremotos, huracanes, etc.) que aumentan los precios del combustible en todo el mundo y /o local.
- Cuestiones Logísticas, como las regulaciones gubernamentales locales o zonales que impiden a ciertos proveedores de hacer las entregas, las políticas que afectan a los fabricantes de combustibles y lubricantes cualidades y disponibilidad en algunos puertos, preaviso insuficiente, retrasos en las aduanas, las condiciones del muelle, los conflictos con otros eventos programados, los problemas de accesibilidad, problemas de seguridad, etc.

2. Técnico

Teniendo en cuenta que el proceso está dirigido para el suministro a las Fuerza Militares y otras entidades adscritas al Ministerio de Defensa Nacional donde se solicita reserva de la información las firmas que participen en el presente proceso de contratación manifiestan experiencia en el sector público y privado, con las cuales se puede minimizar riesgos en los suministros que realicen a nivel nacional en cumplimiento de la misión institucional.

3. Regulatorio

Regulación Gubernamental

PROCESO:			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	SUBPROCESO:		
	PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES		
	TÍTULO:		
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
CÓDIGO:	VERSIÓN No.	FECHA APROBACION:	
F02-PGN-S01	03	08-10-2014	
			

Los precios de los combustibles al consumidor final están regulados por el Gobierno mediante ajustes que regulan los precios de las gasolinas, diesel, y gas natural vehicular. El sistema utilizado en el país se basa en una Fórmula de Precios de Paridad de Importación, la cual consta de diferentes componentes que conforman la estructura de precios que se van sumando hasta obtener el precio final del producto.

El propósito del sistema de precios de paridad de importación es simular las condiciones reales de un mercado de oferta y demanda, tratando siempre de regular las distintas etapas, con el objeto de ofrecer precios que se asemejen a los de un mercado competitivo o en otras palabras que en “equilibrio” podrían ofrecerse, procurando el máximo bienestar social.

Tradicionalmente la regulación de precios se ha contemplado como una forma de resolver la ineficiencia asignativa que resulta del oligopolio característico de ciertos mercados. Así, el tipo de aproximación más frecuente ha sido recurrir a algún tipo de regulación para simular las condiciones reales de un mercado de oferta y demanda con el objeto de ofrecer precios que se asemejen a los de un mercado competitivo o en otras palabras que en “equilibrio” podrían ofrecerse. La principal crítica a estos modelos se ha centrado en la falta de incentivos a reducir costos por parte de los agentes económicos involucrados en la cadena de comercialización, debido a las distorsiones que introduce la regulación y la falta de competencia en el mercado.

El precio que define el Gobierno mediante la fórmula de PPI (Precio de Paridad de Importación) es el precio máximo al que pueden vender las empresas en cada uno de los eslabones de la cadena y estas empresas simplemente establecen esa regulación como precio de venta final y las eficiencias que se logran obtener son absorbidas por las empresas como parte de sus utilidades y no son trasladadas al consumidor final.

En materia de combustible Colombia se rige por:

Tal como lo establece el artículo 1 de la Ley 26 de 1989, el cual reza “En razón de la naturaleza del servicio público de la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, fijado por la Ley 39 de 1987, el gobierno podrá determinar: horarios, precios, márgenes de comercialización, calidad, calibraciones, condiciones de seguridad, relaciones contractuales y demás condiciones que influyen en la mejor prestación de ese servicio público.” El Ministerio de Minas y Energías es el ente encargado de adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de distribución de hidrocarburos y regular el mercado del Combustible.

Es así como La Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energías se encarga de ejercer control y vigilancia de la administración, operación y mantenimiento del Sistema de Información de Combustibles Líquidos del Ministerio de Minas y Energías (SICOM). Por su parte la Superintendencia de Industria y

PROCESO:			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	SUBPROCESO:		
	PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES		
	TÍTULO:		
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CÓDIGO:	VERSIÓN No.	FECHA APROBACION:
	F02-PGN-S01	03	08-10-2014

Comercio regula los asuntos de competencia y protección al consumidor, relacionados con la distribución de Combustible.

Adicionalmente el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente son responsables de determinar los criterios ambientales de calidad de los Combustibles, estos establecen los requisitos técnicos, de calidad y de seguridad para la producción y el uso de los biocombustibles. Así mismo, el Ministerio de Ambiente promueve la articulación de las estrategias de prevención y control de la contaminación del aire, con la promoción por parte del Gobierno de Combustibles más limpios, entre ellos los provenientes de cultivos con potencial de producción de biodiesel y alcohol carburante.

El artículo 61 de la Ley 812 de 2003 establece que los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, con la excepción del gas licuado de petróleo, son:

1. El Refinador.
2. El Importador.
3. El Almacenador.
4. El Distribuidor Mayorista.
5. El Transportador.
6. El Distribuidor Minorista
7. El gran consumidor.

Ley 681 de 2001, por la cual se modifica el régimen de concesiones de combustibles en las zonas de frontera y se establecen otras disposiciones en materia tributaria para combustibles.

Decreto 4299 de 2005 y sus decretos modificatorios 1717 de 2007 y 1333 de 2008 por los cuales se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones en relación a la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos en Colombia.

Decreto 1521 de 1998 por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio.

B. Estudio de la oferta

Cadena de Suministro de Combustibles

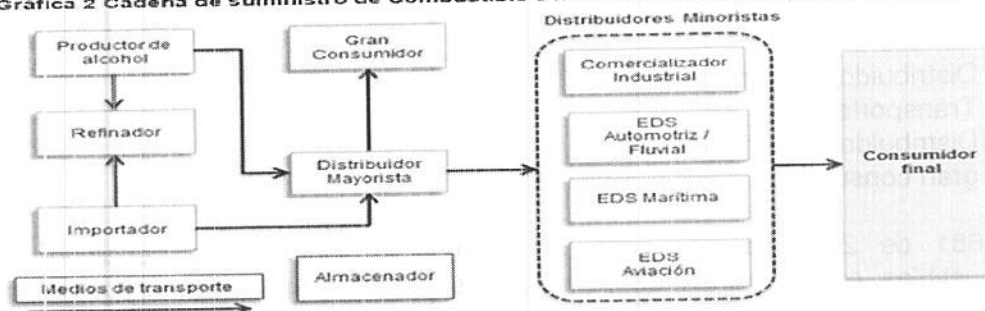
La cadena de suministro de Combustible involucra un número importante de agentes en cuatro grandes eslabones.

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	SUBPROCESO: PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES		
	TÍTULO: ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F02-PGN-S01	VERSIÓN No. 03	

- Primer eslabón: los Refinadores encargados de transformar el crudo a gasolina y ACPM, los productores de alcohol, y los Importadores.
- Segundo eslabón: los Distribuidores Mayoristas, grandes consumidores y Almacenadores, y Transportadores.
- Tercer eslabón: los Distribuidores Minoristas, que comprende a los Comercializadores Industriales, estaciones de servicio automotriz y fluvial, las estaciones de servicio marítimo y las estaciones de servicio de aviación.
- Cuarto eslabón: el consumidor final, al cual los Distribuidores Minoristas le venden el Combustible, eslabón que es desarrollado en el capítulo del estudio de demanda.

La siguiente gráfica muestra la cadena de suministro de Combustible y la interrelación de los agentes involucrados.

Gráfica 2 Cadena de suministro de Combustible e interrelación de los agentes involucrados



Fuente: MinMinas.

Agentes del Primer Eslabón de la Cadena de Suministro

En el primer eslabón de la cadena de suministro, los agentes son: los Refinadores, los productores de alcohol, y los Importadores. Este eslabón puede ser considerado como oligopólico pues hay un número bajo de firmas involucradas.

En la actualidad en Colombia hay: (a) 13 Refinadores, siendo Ecopetrol quien tiene mayor participación; (b) cinco (5) Importadores, entre los cuales Ecopetrol también es el agente con mayor participación; y (c) 14 productores de alcohol y de biodiesel.

La siguiente tabla muestra las empresas pertenecientes a cada uno de los agentes del primer eslabón de la cadena.

PROCESO:			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	SUBPROCESO:		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa del Ministerio de Defensa
	PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES		
	TÍTULO:		
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
CÓDIGO:	VERSIÓN No.	FECHA APROBACION:	
F02-PGN-S01	03	08-10-2014	

Tabla 1 Agentes transformadores de crudo a gasolina y diésel en Colombia

Refinadores	Importadores	Productores de Alcohol Carburante y Biodiesel
Ecopetrol S.A.	Ecopetrol S.A.	Mayaguez S.A.
Gasmocam S.A.	Chevron Petroleum Company	Sumprocol S.A. Grupo Petrotesting
Odin Petroil S.A.	Odin Petroil S.A.	Ingenio Manuelita S.A.
Pegasus Blending International S.A.S.	Petróleos del Milenio C.I. S.A.	Ingenio Providencia S.A.

Refinadores	Importadores	Productores de Alcohol Carburante y Biodiesel
International Fuels Z.F. S.A.	Refinería de Cartagena	Ingenio Incauca S.A.
Refinería de Cartagena		Ingenio Risaralda S.A.
Telba S.A.		Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - Corpoica
Turgas S.A. E.S.P.		Biod S.A.
Coinogas S.A. E.S.P.		Clean Energy S.A.
Ecoenergéticos Ltda.		BioCombustibles Sostenibles del Caribe S.A Bio SC S.A.
Hidrocarburos del Casanare S.A.		Oleoflores S.A.
A.M.V. S.A. - Asociados Marín Valencia S.A.		Odin Energy Santa Marta Corporation
Petrominerales Colombia Ltda. - Sucursal Colombia		Aceites Manuelita S.A.
		Ecodiesel Colombia S.A.

Fuente: MinMinas.

Agentes del Segundo Eslabón de la Cadena de Suministro

El segundo eslabón de la cadena de suministro de Combustible está compuesto por Distribuidores Mayoristas, Almacenadores y Comercializadores Industriales.

Los Distribuidores Mayoristas compran el Combustible a los Refinadores para venderlo a los Distribuidores Minoristas y a Grandes Consumidores, desde cincuenta y tres (53) plantas de abasto distribuidas en treinta y nueve (39) ciudades del país.

En Colombia, el almacenamiento al por mayor de Combustible lo realizan veintidós (22) Distribuidores Mayoristas en plantas de abasto. En la actualidad en el país hay trece (13) Almacenadores de Combustible.

El Combustible líquido derivado del petróleo es transportado por vía terrestre a través de poliductos, por carretera en vehículos de carga y por vía férrea. También puede ser

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	SUBPROCESO: PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por Justicia, Paz y Desarrollo
	TÍTULO: ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F02-PGN-S01	VERSIÓN No. 03	

transportado por vía marítima, fluvial o aérea. Ecopetrol es el principal Transportador de Combustible por poliductos y oleoductos.

La siguiente tabla muestra las firmas pertenecientes a cada uno de los agentes del segundo eslabón de la cadena.

Tabla 2 Agentes distribuidores de gasolina y ACPM en Colombia

Distribuidores mayoristas	Almacenadores	Comercializador Industrial
Biomax BioCombustibles S.A.	Algranel S.A.	ABA Central de Combustibles y Lubricantes CIA. S en C.
Brio De Colombia S.A.	Atlantic Oil Terminals S.A.S.	ACPM Ltda.
C.I. Corporacion Petrolera S.A.	Clean Energy S.A.S.	Andina de Petróleos Ltda.
C.I. Ecospetroleo S.A.	Consortio Guajira	Benítez Palacios Carlos Arturo
C.I. Petrocomercial S.A.	Ecopetrol S.A.	Casamotor S.A
Casamotor S.A.	Energizar S.A.	Chevron Petroleum Company

Distribuidores mayoristas	Almacenadores	Comercializador Industrial
Chevron Petroleum Company	Importadora Fertipetroleos Tasaero Ltda	C.I. Districandelaria Ltda.
Comercializadora Proxxon S.A.	Oleoductos de los Llanos Orientales S.A.	C.I.C. Combustibles Industriales y Comerciales Ltda.
Cooperativa Ayatawacoop	Refineria de Cartagena S.A.	Codeco Ltda.
Cooperativa Multiactiva de Pimpineros	Sociedad Portuaria del Dique S.A.	CCODIS Ltda.
Del Norte - Coomulpinort	Terlica S.A.	Combustibles del Cesar y Cia. Ltda. - CODELCE
Distribuidora de Combustibles Wayuu	Terminal de Liquidos de Barranquilla TELBA S.A.S.	Combustibles Islalba
Exxonmobil de Colombia S.A. Ltda - Discowacoop	Vopack S.A.	Combustibles Juanchito Ltda.
Organizacion Terpel S.A.		Rodriguez Castillo Julio
Petrobras Colombia Combustibles S.A.		Dispetrocom Ltda.
Petroleos del Milenio C.I. S.A.S. - Petromil		Distracomt Cia Ltda.
Prodain S.A. C.I. Prodain		Distribuciones Vicipimar Ltda.
Promin Ltda.		Dosmopar Ltda.
Zapata Y Velasquez S.A.		Zequera Melo Juan Alberto
Zeuss Petroleum S.A.		Distribuidora de Combustibles Luriger Ltda.
Biomax BioCombustibles S.A.		Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.
		Enerpetrol S.A.

Fuente: MinMinas.

Agentes del Tercer Eslabón de la Cadena de Suministro

En el tercer eslabón de la cadena están los Distribuidores Minoristas, quienes suministran Combustible al Consumidor Final en las EDS las cuales están divididas por tipo de combustible así; (i) de aviación; (ii) marítima; (iii) automotriz; y (iv) Comercializadores Industriales. De acuerdo con la propiedad de las EDS, estas se agrupan también en: (i) empresas mayoristas bajo el esquema de "integración vertical", lo que explica que sus costos e ingresos se fusionan con la actividad mayorista; (ii) propietarios de la planta física, muchas veces de equipos, lo que constituye una ventaja comparativa pues acceden a descuentos en la compra de Combustible; y (iii) arrendatarios del propietario de la EDS (muchas veces empresas mayoristas), quienes

PROCESO:			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	SUBPROCESO:		
	PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES		
	TÍTULO:		
ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS			
CÓDIGO:	VERSIÓN No.	FECHA APROBACION:	
F02-PGN-S01	03	08-10-2014	

deben pagar un porcentaje de su ingreso bruto por concepto de arrendamiento y no acceden a descuentos en la compra de Combustible.

En Calamar existen 13 EDS certificadas de las cuales cuatro están inactivas y dos nunca ha pedido a través del SICOM, las cuales son abastecidas por dos (2) Distribuidores Mayoristas de acuerdo con la información de MINMINAS a 28 de febrero de 2017 y contenida en el SICOM. La bandera de las EDS la determina el Distribuidor Mayorista. (Bandera es el nombre del Distribuidor Mayorista a quien el minorista le compra el combustible).

El Distribuidor Mayorista con mayor representación por bandera en las EDS de Calamar es Biomax con el 72% (5 estaciones). Las banderas con menor representación es Terpel con el 28% (2 estaciones) según se muestra en la siguiente tabla.

DISTRIBUCION EDS POR BANDERA

ESTACION DE SERVICIO	MUNICIPIO	DIRECCION	BANDERA
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ HERDARY	CALAMAR	BARRIO VILLA ALICIA	ORGANIZACION TERPEL SA
ESTACION DE SERVICIO LA ESPERANZA	CALAMAR	CALLE 5 No. 8-98	BIOMAX SA
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA UNILLA	CALAMAR	PUERTO PRINCIPAL	BIOMAX SA
ESTACION DE SERVICIO MALAMBO	CALAMAR	CARRERA 2 No. 13-55	ORGANIZACION TERPEL SA
ESTACION DE SERVICIO PUERTO CALAMAR	CALAMAR	CALLE 5 No. 8-78	BIOMAX SA
ESTACION DE SERVICIO PUNTA BRAVA	CALAMAR	BARRIO VILLA ALICIA	BIOMAX SA
ESTACION DE SERVICIO ZABALA	CALAMAR	CALLE 5 No. 8-24	BIOMAX SA

Datos registrados en el SISCOM a fecha 28 de febrero de 2017.

De acuerdo con MINMINAS, en Colombia solo el 6% de las EDS automotriz pertenece a los Distribuidores Mayoristas.

La distribución geográfica permite analizar las necesidades de la Fuerza para optimizar los recursos y tiempos y servir además de factor de evaluación determinante para la escogencia de proveedores.

A pesar de la existencia de una tendencia monopolística en la producción del combustible, concentrada en el país en la figura de Ecopetrol, los precios que se imponen son regulados.

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	SUBPROCESO: PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES		
	TÍTULO: ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F02-PGN-S01	VERSIÓN No. 03	

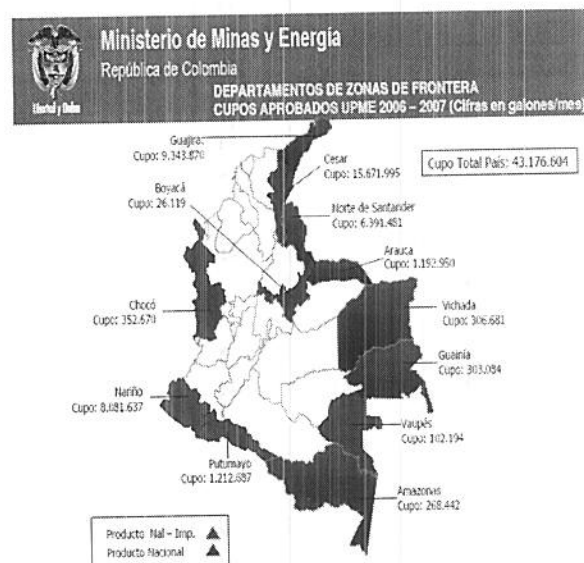
Por otra parte, los proveedores mayoristas que distribuyen el combustible a los distribuidores minoristas y grandes consumidores, se constituyen como oligopólio, ya que el control sobre éste mercado está concentrado entre muy pocas empresas.

Los distribuidores minoristas son aquellos que llevan el combustible a los consumidores finales, usando como intermediarios a las estaciones de servicio o grandes empresas que consumen en una proporción mayor. Por último, los consumidores que se dividen en dos grupos, la industria y los pequeños consumidores, que tienen vehículos de uso particular, público o de carga.

Actualmente Colombia se encuentra importando gasolinas y diesel a condiciones de precios internacionales; y los vende a unos precios mayores que los internacionales.

En los últimos años han aumentado los distribuidores mayoristas de combustibles, hoy son 15, cadena dominada por tres grandes competidores: Exxon, que opera con las banderas de Esso y Mobil, Chevron (Texaco) y Terpel.

Con referencia a los sitios de frontera, la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) que es una Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, regida por la Ley 143 de 1994 y por el Decreto número 255 de enero 28 de 2004; es quien asigna los cupos aprobados para los sitios de frontera según resolución No. 0423 del 04 de octubre de 2010 *"Por la cual se establece la metodología a ser aplicada en la determinación de volúmenes máximos de combustibles líquidos derivados del petróleo exentos de IVA, arancel y global que dentro de cada municipio y corregimiento de zona de frontera..."*



PROCESO:			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	SUBPROCESO:		
	PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES		
	TÍTULO:		
		ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	
CÓDIGO:	VERSIÓN No.	FECHA APROBACION:	
F02-PGN-S01	03	08-10-2014	

El sistema de precio de venta de Combustibles, en el caso del régimen de “libertad vigilada”; cada minorista fija libremente el margen de distribución, de acuerdo con sus costos de operación y la tasa de retorno esperada sobre el capital invertido. Este régimen se aplica para las ciudades capitales del país.

El sistema de precio de venta de Combustibles con régimen de “libertad regulada” le pone límites al margen del distribuidor minorista y se aplica a los municipios diferentes a las ciudades capitales, y los precios en las EDS son supervisados por parte de los gobiernos locales para el caso de Calamar - Guaviare.

En razón a que el sector de distribución de combustibles está constituido por varios agentes que intervienen en el mercado: Productores o refinadores e importadores, almacenadores, tres intermediarios (transportadores y distribuidores mayoristas y minoristas) y los consumidores. El entorno externo en el que se desenvuelve el mercado del petróleo, resulta en una alta volatilidad del mismo, y cualquier análisis sobre este sector no puede estar alejado de esa realidad económica en la que nos enfrentamos a un precio cada día mayor.

Las empresas que manifestaron su interés de participar en el presente proceso, pueden llegar a cumplir con los requerimientos y necesidades las Fuerzas Militares, entidades adscritas al Ministerio de Defensa Nacional y son las siguientes:

NOMBRE PROVEEDORES	DIRECCIÓN	RESPUESTA
EDS LA UNILLA	CALLE 5 No 8-41	ENVIO COTIZACION
EDS PUERTO CALAMAR	CALLE 5 No 8-78	ENVIO COTIZACION
EDS ZABALA	PUERTO PRINCIPAL	ENVIO COTIZACION

C. Estudio de la demanda.

Combustibles

Establecer en la legislación de libertad económica del mercado de combustibles derivados del petróleo el Principio de Isonomía que incluye el concepto de igualdad de precios de competencia durante un mismo periodo para todos los minoristas de una misma marca, asegurando que una distribuidora mayorista vende a todas las estaciones de servicio bajo una misma bandera, en las mismas condiciones de plazo y precio.

Exigir legalmente que todas las empresas distribuidoras deberán determinar clara y precisamente el precio base o neto de contado o a plazo para cada uno de los combustibles que comercialicen, precio que debe ser público para todas las estaciones de servicio, y establecer condiciones de venta precisas, generales, razonables, no

PROCESO:				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	SUBPROCESO:		PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES		
	TÍTULO:		ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CÓDIGO:	VERSIÓN No.	FECHA APROBACIÓN:		
	F02-PGN-S01	03	08-10-2014		
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa					

discriminatorias y públicas, eliminando todos los descuentos no objetivos que no reúnan técnicamente estas características.

Fomentar la construcción de una nueva Terminal de almacenamiento de combustibles líquidos de bandera blanca. Esto último no es una condición necesaria si se garantiza el suministro en condiciones no discriminatorias a cualquier distribuidor por parte de las empresas importadoras ya existentes.

Las distorsiones en un mercado regulado se hacen más visibles cuando priva el interés público por sobre el interés general, es decir, muchas veces las asimetrías de información pueden llevar a fijar un precio por encima del que podría observarse en libre competencia, con un perjuicio claro para los consumidores o bien, podría fijarse un precio por debajo y en este caso observarse problemas de menor oferta y mayor demanda y por ende observarse pérdidas de bienestar social. Es por esto, que la mejor opción de asignación de precios recae sobre las fuerzas del mercado.

Modalidad de selección del contratista: mínima cuantía

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, AGUA PARA BATERIA, LIQUIDO DE FRENOS Y REFRIGERANTES PARA MOTOR, CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL Y OTRAS ENTIDADES, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES, UBICADAS EN CALAMAR - GUAVIARE".

Valor de los contratos y formas de pago: Para la vigencia 2014, 2015 y 2016 se ejecutaron y suscribieron los siguientes contratos interadministrativos con el ejército Nacional, para ser entregados en Calamar - Guaviare.

Fuerza	Contrato	Valor total	Valor ejecutado	% ejecución
Ejército	CI No.1160-JELOG-DITRA-2014 ADICIONAL NOV2014	1.038.319.763,00	1.038.319.763,00	100,00%
Ejército	CI No.1160-JELOG-DITRA-2014 APOYOS 1	1.224.250.000,00	1.224.250.000,00	100,00%
Ejército	CI No.1160-JELOG-DITRA-2014 APOYOS2	2.825.707.725,00	2.825.707.725,00	100,00%
Ejército	CI No.1160-JELOG-DITRA-2014 NOV-DIC	9.061.557.975,00	9.061.557.975,00	100,00%
Ejército	CI No.1160-JELOG-DITRA-2014 OCT	337.481.260,00	337.481.260,00	100,00%
Ejército	CI No.1407-JELOG-DITRA-2013 ADIC No.1 PARTIDAS F.	13.695.750.000,00	13.695.750.000,00	100,00%
Ejército	CI No.1407-JELOG-DITRA-2013 ADICIONAL1 MOD3 OCTUBRE	1.304.250.000,00	1.304.250.000,00	100,00%
Ejército	CI No.1407-JELOG-DITRA-2013 APOYOS ESPECIALES	2.608.500.000,00	2.608.500.000,00	100,00%
Ejército	CI No.1407-JELOG-DITRA-2013 PARTIDAS FIJAS	27.391.500.000,00	27.391.500.000,00	100,00%
Totales		59.487.316.723,00	59.487.316.723,00	100,00%

PROCESO:			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	SUBPROCESO:		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Ministerio de Defensa Nacional
	PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES		
	TÍTULO:		
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CÓDIGO:	VERSIÓN No.	FECHA APROBACION:
	F02-PGN-S01	03	08-10-2014

Fuerza	Contrato	Valor total	Valor ejecutado	% ejecución
Ejército	<u>CI No.087-JELOG-DITRA-2015 VIG 2015</u>	7.368.686.820,00	7.368.686.820,00	100,00%
Ejército	<u>CI No.087-JELOG-DITRA-2015 VIG 2015 MOD1 AD1</u>	154.554.960,00	154.554.960,00	100,00%
Ejército	<u>CI No.087-JELOG-DITRA-2015 VIG2015 ResEst.PL17</u>	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%
Ejército	<u>CI No.1160-JELOG-DITRA-2014 VIG2015 ADIC No.1 MOD2</u>	43.413.370.000,00	43.413.370.000,00	100,00%
Ejército	<u>CI No.1160-JELOG-DITRA-2014 VIG2015 ResEst.PL011</u>	50.000.000,00	50.000.000,00	100,00%
Ejército	<u>CI No.1160-JELOG-DITRA-2014 VIG2015 ResEst.PL1</u>	1.307.520.000,00	1.307.520.000,00	100,00%
Ejército	<u>CI No.1160-JELOG-DITRA-2014 VIG2015 ResEst.PL10</u>	100.000.000,00	100.000.000,00	100,00%
Ejército	<u>CI No.1160-JELOG-DITRA-2014 VIG2015 ResEst.PL12</u>	708.640.828,00	708.640.828,00	100,00%
Ejército	<u>CI No.1160-JELOG-DITRA-2014 VIG2015 ResEst.PL13</u>	80.000.000,00	80.000.000,00	100,00%
Ejército	<u>CI No.1160-JELOG-DITRA-2014 VIG2015 ResEst.PL14</u>	609.347.172,00	609.347.172,00	100,00%
Ejército	<u>CI No.1160-JELOG-DITRA-2014 VIG2015 ResEst.PL15</u>	97.954.850,00	97.954.850,00	100,00%
Ejército	<u>CI No.1160-JELOG-DITRA-2014 VIG2015 ResEst.PL2-3-4</u>	160.975.792,00	160.975.792,00	100,00%
Ejército	<u>CI No.1160-JELOG-DITRA-2014 VIG2015 ResEst.PL5</u>	200.000.000,00	200.000.000,00	100,00%
Ejército	<u>CI No.1160-JELOG-DITRA-2014 VIG2015 ResEst.PL6</u>	160.000.000,00	160.000.000,00	100,00%
Ejército	<u>CI No.1160-JELOG-DITRA-2014 VIG2015 ResEst.PL7</u>	408.335.008,00	408.335.008,00	100,00%
Ejército	<u>CI No.1160-JELOG-DITRA-2014 VIG2015 ResEst.PL8-9</u>	30.000.000,00	30.000.000,00	100,00%
Totales		54.850.385.430,00	54.850.385.430,00	100,00%
Fuerza	Contrato	Valor total	Valor ejecutado	% ejecución
Ejercito	<u>CI-No072-DIADQ-TRANS 2016 V2016</u>	85.143.575,00	85.143.575,00	100,00%
Ejercito	<u>CI No.087-JELOG-DITRA-2015 VIG 2016</u>	805.000.000,00	805.000.000,00	100,00%
Ejército	<u>CI No.087-JELOG-DITRA-2015 VIG 2015</u>	36.819.647.986,00	36.819.647.986,00	100,00%
Ejército	<u>CI No.087-JELOG-DITRA-2015 VIG 2015 MOD1 AD1</u>	1.610.416.114,00	1.610.416.114,00	100,00%
Totales		39.320.207.675,00	39.320.207.675,00	100,00%

- **Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos:**

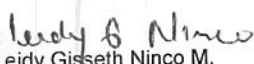
NUMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS	VIGENCIA DE LOS MISMOS
009-001-2014 al 009-012-2014	2014
009-009-2015 al 009-012-2015/ 009-015-2015 al 009-017-2015/ 009-033-2015/ 009-034-2015 / 009-039-2015 / 009-042-2015 /009-150-151-2015 / 009-218-2015 / 009-236-2015	2015

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	SUBPROCESO: PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES		
	TÍTULO: ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F02-PGN-S01	VERSIÓN No. 03	

009-001-2016/ 009-003-2016/ 009-004-2016/ 009-007-2016 al 009-010-2016/ 009-014-2016 al 009-016-2016/ 009-018-2016/ 009-027-2016/ 009-031-2016/ 009-042-2016/ 009-043-2016/ 009-047-2016/ 009-048-2016/ 009-054-2016/ 009-055-2016/ 009-057-2016/ 009-063-2016/ 009-074-2016/ 009-083-2016/ 009-105-2016/ 009-109-2016/ 009-112-2016/ 009-120-2016/ 009-125-2016.	2016
---	------

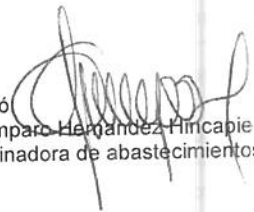
La **AGENCIA LOGISTICA**, cancelará al **CONTRISTA** el valor del presente contrato, una vez se realice el suministro de los bienes, objeto del presente contrato, previa facturación en valor y trámite administrativos y financieros a que haya lugar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación completa en la **AGENCIA LOGISTICA** de la documentación correspondiente para el pago.


AASD. NIDIA AMADO ALMANZAR
 Responsable de Abastecimientos Combustibles Grasas y Lubricantes
 Reg. Llanos Orientales

Elaboró: 
 AASD. Leidy Giseth Ninco M.
 Auxiliar abastecimientos combustibles
 Grasas y lubricantes

Revisó:

 AASD. Nidia Amado Almanzar
 Resp. Abastecimientos combustibles
 Grasas y lubricantes

Aprobó: 
 PD. Amparo Hernández Hincapié
 Coordinadora de abastecimientos